UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL DE INFORMATICA

REGLAMENTO PARA LA SUSTENTACION DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE INGENIERO INFORMATICO

I. DE LA BASE LEGAL Y DENOMINACIÓN

- Art.1º.- El presente reglamento, norma el proceso para la sustentación de la Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Informático de la Escuela Académico Profesional de Informática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Art. 2º.- El presente reglamento, se fundamenta en la Ley Universitaria 30220, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo, en las normas para la elaboración de una tesis de informática y en el Currículo de la Escuela de Informática del cual formará parte a partir del día siguiente de su aprobación oficial por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Art. 3º.- El presente reglamento, constituye una norma complementaria al Currículo de la Escuela Académico Profesional de Informática aprobado por Resolución Rectoral Nº 1037-97/UNT, que oficializa el acuerdo de la Comisión Permanente Académica de fecha 29-05-97.
- Art. 4º.- Se denomina Tesis al documento de investigación constituido por el Informe del Trabajo de Graduación, que el Bachiller en Ciencia de la Computación realizó en el X ciclo; y que deberá estar de acuerdo con las normas para la elaboración de una tesis de informática
- Art. 5º.- Tendrá derecho a sustentar Tesis para optar Título Profesional de Ingeniero Informático, el Bachiller en Ciencia de la Computación. El plazo para solicitar la sustentación es hasta dos años calendario contabilizado desde la fecha de graduación; en caso contrario el Jurado tendrá la potestad para exigir la actualización y/o retiro del trabajo de tesis, previo informe del asesor.
- Art.6º.- Si los autores de la tesis son dos personas, es criterio del Jurado, la modalidad de sustentación.

II. DE LOS PROCEDIMIENTOS

- Art.7º.- El Bachiller en Ciencia de la Computación de la Escuela Académico Profesional de Informática, que sustente su tesis deberá realizar los siguientes pasos:
 - a) Adquirir la carpeta de Sustentación de Tesis.
 - a) Solicitar al Director de Escuela, nombramiento de jurado para revisión del Borrador de Tesis adjuntando tres ejemplares.
 - b) Hacer las correcciones del Borrador de Tesis en un plazo mínimo de 15 días calendario, sin sobrepasar el plazo de dos años a que se refiere el Art. 5º.
 - c) Aprobado el Borrador de Tesis, solicitar lugar, fecha y hora para sustentación de la Tesis, adjuntando cinco ejemplares del mismo.
 - d) Sustentar en la fecha y hora programada.

III. DEL JURADO

- Art.8º.- El Jurado para la Sustentación de Tesis, es el mismo que mediante Resolución Directoral fue nombrado para dictaminar sobre el correspondiente Proyecto de Trabajo de Graduación, salvo que alguno(s) de sus miembros ya no fueran docentes de la correspondiente unidad académica se procederá a la recomposición del Jurado.
- Art 9°.- Se emitirá la Resolución de Nombramiento de Jurado: Presidente, Secretario y Vocal Asesor.
- Art.10°.- El Jurado evaluará en un plazo no mayor de quince días calendario los borradores de tesis, y emitirá una opinión en formato establecido.
- Art.11º.- El informe del Jurado podrá ser favorable o desfavorable. En caso de ser favorable pasará a la etapa de sustentación. En caso de ser desfavorable, el informe deberá contener las observaciones del caso.
- Art.12º.- En el lugar, fecha y hora fijada para la sustentación, el Jurado será instalado por el Presidente para sustentar el Trabajo de Tesis. El acto de sustentación tendrá una duración fijada por el Jurado y constará de la exposición y defensa.
 - El Presidente del Jurado, invitará a los asistentes y a los miembros del Jurado a formular las preguntas correspondientes; los asistentes podrán hacer un máximo de dos preguntas no habiendo restricción para los miembros del Jurado. El candidato deberá basar su defensa en las preguntas formuladas.

- Art.13º.- Terminada la sustentación el Jurado procede a evaluar el Trabajo de Tesis, y llenar el Acta de Sustentación. El Jurado deliberará y procederá a calificar el Trabajo de Tesis como: Excelente, Bueno, Regular, Malo o Pésimo.
- Art.14º.- Llenada el Acta de Sustentación y firmada por los tres miembros del jurado, será devuelta junto con el expediente a la Dirección de Escuela.

IV. DE LA APROBACIÓN Y DESAPROBACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS

- Art.15°.- El Trabajo de Tesis será aprobado si la calificación es Aprobado por unanimidad; aprobado por mayoría o desaprobado por unanimidad; desaprobado por mayoría. Para el caso de Trabajo de Tesis integrada por dos personas, el jurado realiza la calificación individualmente.
- Art.16°.- En caso de haber sido desaprobado en la sustentación, el bachiller (es) tiene(n) derecho a solicitar una nueva sustentación en un plazo no menor de ocho días hábiles ni mayor de 30 días hábiles.
- Art.17°.- En caso de ser nuevamente desaprobado(s) en la sustentación, el (los) bachiller(es) perderá(n) el derecho a titularse en la carrera.

Dr. José A. Rodríguez Melquiades

Director Escuela Académico Profesional de Informática